

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 113/90
Sucre, 31 de octubre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 041/87 de fecha 11 de diciembre de 1987, se declaró la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública de los terrenos ubicados de la calle Mauro Núñez, de propiedad de la Sra. Angélica Canasi Castro.

Que, de acuerdo a títulos de propiedad el terreno tiene una superficie de 216,87 m²., pero por los trabajos de apertura y prolongación de la calle Capitán Manchego, ha sufrido una afectación de 193,40 m². de superficie.

Que, por el informe de Desarrollo Urbano de fecha 18 de agosto de 1989, se sugiere la compensación por la habilitación de la vía Capitán Manchego (Noria Alta), evidenciando de esta manera el trámite expropiatorio. Convenio que se llegó a suscribir entre la H. Alcaldía Municipal y la Sra Angélica Canasi Castro, en fecha 15 de diciembre de 1989.

Que, por informe N° 065/90 de la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, en el presente trámite se han cumplido con todas las disposiciones en vigencia.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR se proceda a compensar la propiedad de la Sra. Angélica Canasi Castro, ubicada en la calle Mauro Núñez, que fue afectada por la apertura y prolongación de la calle Capitán Manchego, en una extensión de 193,40 m²., por otra extensión de 194,00 m²., en terrenos de propiedad municipal, cuyos límites son los siguientes:

Al este con calle Mauro Núñez, con 17.40 metros lineales, al Oeste con una quebrada con 13 metros de longitud, al Norte con una quebrada con 10.80 metros de longitud y al Sud, con la Planta Asfaltadora de la H. Alcaldía Municipal y aire municipal con 15.50 metros de longitud de acuerdo a datos técnicos y especificaciones que constan en convenio suscrito en fecha 15 de diciembre de 1989.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL